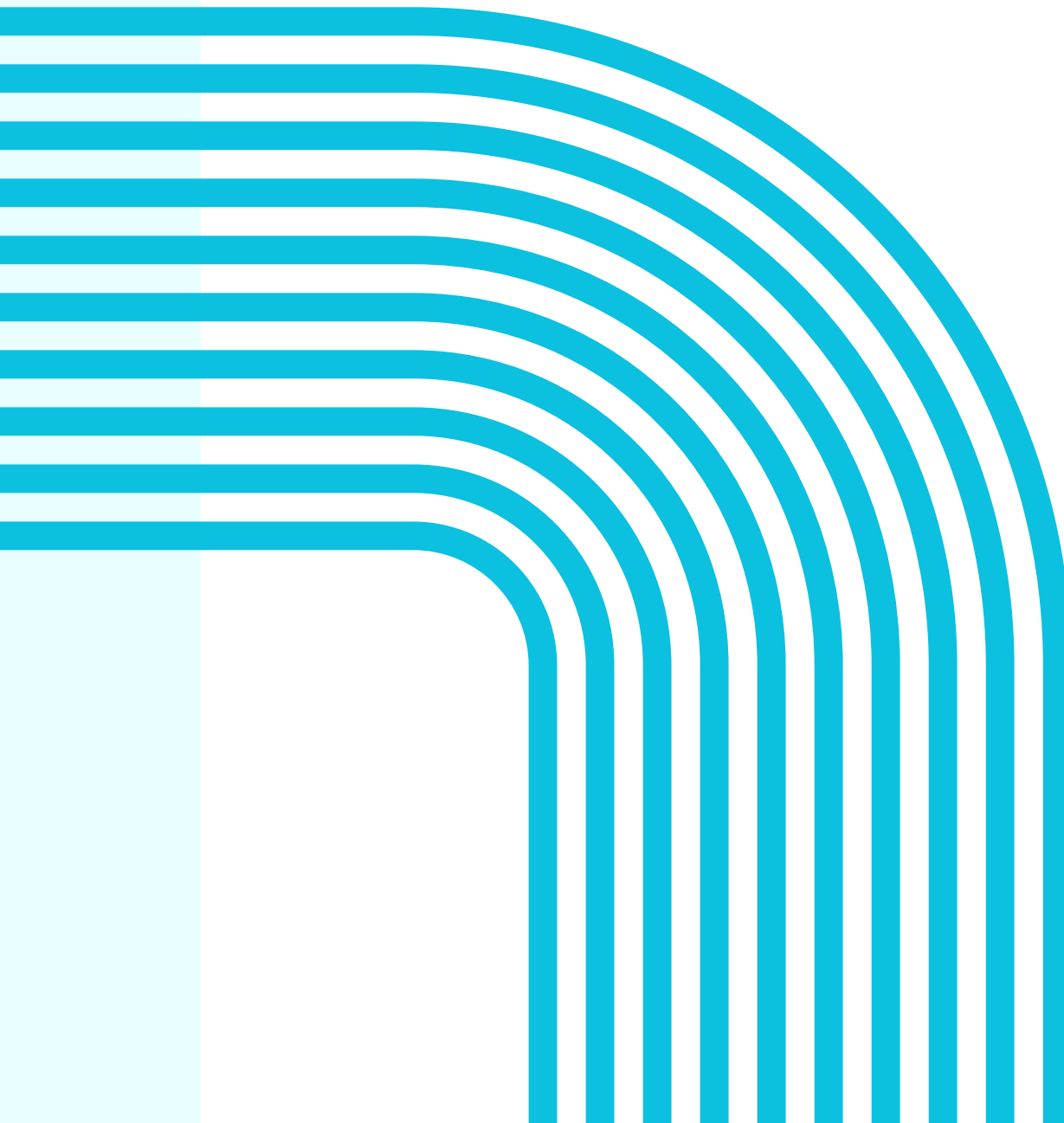




CÁTEDRA III

DERECHO DE LAS SUCESIONES

OCTAVIO CATIVA UNCILLA



Bolilla VI

INDIVISIÓN HEREDITARIA



INDIVISIÓN HEREDITARIA

Estado en que queda la masa de bienes, y las relaciones que por ese motivo se originan entre los coherederos desde la muerte del causante y hasta su partición

Naturaleza jurídica:

1. Tesis de la personalidad jurídica
2. Tesis del patrimonio de afectación
3. Tesis del condominio
4. Tesis de la transformación

Azpiri: Se trata de un estado de indivisión dispuesto por ley, transitorio, derivado de la adquisición legal universal, que evita que los derechos y deberes patrimoniales transmitidos por muerte carezcan de titular.

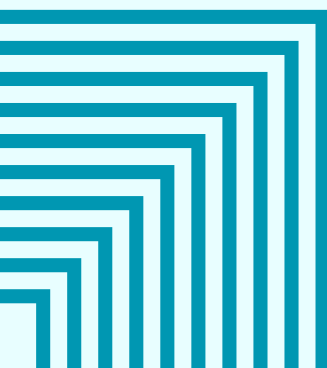


DERECHOS SOBRE LA HERENCIA INDIVISA

- **ART. 2324.- Actos conservatorios y medidas urgentes:** Cualquiera de los herederos puede realizarlos y puede obligar a los coherederos a contribuir al pago de los gastos necesarios.
- **ART.2325.- Actos de administración y de disposición:** se requiere consentimiento de todos los coherederos
- **ART.2326.- Ausencia o impedimento:** Los actos otorgados por un coheredero en representación de otro que está ausente, o impedido transitoriamente, se rigen por las normas de la gestión de negocios (art 1781 y ss).
- **ART. 2327.- Medidas urgentes:** si se pone en riesgo el interés común el juez a pedido de parte puede tomar las medidas necesarias
- **ART. 2328.- Uso y goce de los bienes.** El heredero puede usar y disfrutar de la cosa indivisa conforme a su destino, en la medida compatible con el derecho de los otros copartícipes. Si no hay acuerdo entre los interesados, el ejercicio de este derecho debe ser regulado, de manera provisional, por el juez.

El copartícipe que usa privativamente de la cosa indivisa está obligado, excepto pacto en contrario, a satisfacer una indemnización, desde que le es requerida.

- **ART. 2329.- Frutos.** Los frutos de los bienes indivisos acrecen a la indivisión, excepto que medie partición provisional.



CÁTEDRA III - DERECHO DE LAS SUCESIONES

MUCHAS GRACIAS

OCTAVIO CATIVA UNCILLA

